

PERGAMINO, Octubre 16 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Octubre del presente año, al considerar el Expediente: B-71-85 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Instalación de Carteles indicadores de calles y sentido circulatorio en las 512 viviendas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- El Departamento Ejecutivo por intermedio de las Oficinas Técnicas correspondientes procederá a la instalación de carteles indicadores de la nomenclatura de calles y su sentido de circulación en el Complejo Habitacional 512 Viviendas.-

ARTICULO 2º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer el sentido circulatorio establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la Partida Señalización de la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º- En caso de encontrarse agotada la partida referenciada deberá contemplar los gastos demandados por el Artículo 3º en el Presupuesto Municipal para el año 1986.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 828/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARQ. MAURICIO C. KRAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE